



REF. EXPEDIENTE:	1226.311J
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-03/60809

DESARROLLO SOSTENIBLE

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, siempre ha tenido entre sus prioridades el apoyo a la creación y promoción empresarial, así como a la generación de riqueza social en la provincia, lo que ha llevado a plantearse de nuevo en esta anualidad esta iniciativa para apoyar a las personas/entidades emprendedoras.

Durante las once ediciones anteriores del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE" se ha pretendido, de forma complementaria a las ayudas y subvenciones existentes, fomentar e incentivar el emprendimiento en el medio rural, con el objetivo de asentar población y atraer o retener el talento, potenciando la capacidad de aprender y mejorar los aspectos cualitativos, emprendedores y de competitividad de las empresas creadas, así como dinamizar y diversificar el tejido empresarial y presentar el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral.

Con el fin de mejorar dicho Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, dentro del marco de las políticas de la Diputación Provincial de Cáceres contra el despoblamiento que sufre el medio rural cacereño, y teniendo como objetivos fomentar la implantación de nuevas iniciativas o el impulso de nuevas líneas de actividad, se renueva la presente convocatoria poniendo el foco en el esfuerzo de aquellas personas físicas que tengan ideas singulares sobre actividades económicas a desarrollar en los municipios de la provincia de Cáceres, y que se constituyan en nuevas altas como autónomos, contribuyendo a asentar población y atraer o retener el talento, denominándose XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", 2026.

Vista la Resolución de fecha 03 de marzo de 2026, de aprobación de desarrollo de actividades de los "PREMIOS PIE PLUS", 2026.

Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", 2026, y visto que el objeto de dichas Bases consiste en la selección de 30 proyectos empresariales que lleven a fomentar el empleo, tengan carácter innovador y se adecúen al territorio, para recibir formación y asesoramiento y en la posterior concesión de premios dinerarios a los 3 mejores proyectos



que resulten del proceso indicado en la BASE 6ª.

Considerando que la aprobación y publicación de las presentes BASES es conforme al artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); los artículos 23 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa anterior; los artículos 14.1, 15 a 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres (BOP N.º 184, de 26 de septiembre de 2022); así como lo establecido en la Base 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación de 2026 y lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe conforme al artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo para la continuación de la tramitación del expediente de convocatoria.

Visto que con fecha 09 de enero de 2026 se ha emitido documento de Retención de Crédito (RC) n.º 22026000011, por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04-4332-48708, denominada Premios PIE.

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), de conformidad con los antecedentes citados y con las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS y EXTRACTO de la Convocatoria de la XII I Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", 2026, que acompañan a esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.04.4332.48708 denominada "PREMIOS PIE", del Presupuesto Provincial del vigente año, que asciende a la cantidad de TREINTA MIL Euros (30.000,00 €).

TERCERO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



CUARTO: La Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N° 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), está facultada para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de las citadas BASES.

QUINTO: Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas de la citada Convocatoria al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo. Para la valoración de los proyectos se constituirá un Jurado, determinado en la BASE Sexta.

SEXTO: El abono de los premios a los/las promotores/as que resulten beneficiarios/as se realizará una vez se dicte propuesta de concesión por el Jurado y se acuerde la misma por el órgano competente. La concesión de los premios se notificará a los interesados y la entrega de los mismos se hará en un acto público convocado al efecto.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

*** El informe-propuesta de esta resolución ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 09/03/2026 con el siguiente resultado: Favorable**

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio,
Igualdad y Cultura

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

P.D. Res. 14/08/2025; BOP N°156 del 18/08/2025
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS “PREMIOS PIE PLUS” ENMARCADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL, XIII EDICIÓN

PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Cáceres, siempre ha tenido entre sus prioridades el apoyo a la creación y promoción empresarial, así como a la generación de riqueza social en la provincia, lo que ha llevado a plantearse de nuevo en esta anualidad esta iniciativa para apoyar a las personas/entidades emprendedoras.

Durante las doce ediciones anteriores del **Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural**, “**PREMIOS PIE**” se ha pretendido, de forma complementaria a las ayudas y subvenciones existentes, fomentar e incentivar el emprendimiento en el medio rural, con el objetivo de asentar población y atraer o retener el talento, potenciando la capacidad de aprender y mejorar los aspectos cualitativos, emprendedores y de competitividad de las empresas creadas, así como dinamizar y diversificar el tejido empresarial y presentar el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral.

Con el fin de mejorar dicho Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, dentro del marco de las políticas de la Diputación Provincial de Cáceres contra el despoblamiento que sufre el medio rural cacereño, y teniendo como objetivos fomentar la implantación de nuevas iniciativas o el impulso de nuevas líneas de actividad, se renueva poniendo el foco en el esfuerzo de aquellas personas físicas que tengan ideas singulares sobre actividades económicas a desarrollar en los municipios de la provincia de Cáceres, y que se constituyan en nuevas altas como autónomos o que hayan iniciado la actividad en los seis meses anteriores a la publicación del extracto de la presente convocatoria, contribuyendo a asentar población y atraer o retener el talento.

La presente convocatoria, denominada **XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural**, “**PREMIOS PIE PLUS**”, se sustenta en las competencias que corresponden a esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad a lo establecido en el art. 36.1.d.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual es competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. Participan otras instituciones y se tiene en cuenta la calidad de la idea empresarial, el proceso de génesis y formación de la iniciativa y la recompensa del esfuerzo realizado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima, el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable, y en el mismo sentido el artículo 1.4 f) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, publicada en el BOP de Cáceres N.º 184 de 26 de septiembre de 2022, establece que será de aplicación supletoria lo establecido en aquélla, en los premios educativos, científicos o de cualquier otra naturaleza que se otorguen previa solicitud del beneficiario, que deberán ajustarse al contenido de dicha Ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable.

OBJETIVOS

Los objetivos de la **XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural**, “**PREMIOS PIE PLUS**” son los siguientes:

- Fomentar las ideas emprendedoras en la provincia de Cáceres.
- Premiar e impulsar el desarrollo de proyectos empresariales y/o sociales viables y/o sostenibles que creen empleo en el municipio.
- Apoyar la figura de la persona emprendedora.
- Favorecer la creación de empleo.





- Posibilitar la creación y desarrollo de nuevas empresas.
- Dinamizar y diversificar el tejido empresarial de la provincia de Cáceres.

BASES

Base Primera. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN EL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios destinados a la financiación de proyectos que alberguen "ideas emprendedoras" en el ámbito rural, generadores de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

Base Segunda. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

La presente XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", está consignada en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2026.04.4332.48708, "PREMIOS PIE" dotada con un importe de 30.000,00 € que se repartirá de la siguiente manera:

PREMIOS	CUANTÍA
Primer Premio	15.000,00 €
Segundo Premio	10.000,00 €
Tercer Premio	5.000,00 €

Los premios estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

Los premios concedidos nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, incluso a declarar desierto todos o alguno de los premios, motivando la resolución.

Base Tercera. RÉGIMEN DE PAGO.

Los premios concedidos a través de la presente Convocatoria tendrán carácter prepagable, debido a la necesidad de financiación previa que necesitan los emprendedores para poder poner en marcha las iniciativas emprendedoras enmarcadas en estos premios, por tanto, la Diputación procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva del premio y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, aplicable con carácter supletorio; en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en todo caso, siempre que la persona o entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

Base Cuarta. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas físicas que tengan una idea o proyecto emprendedor, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

REQUISITOS.

1.- El proyecto deberá implantarse en un municipio de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes. Debe tener la sede social y fiscal en dichos municipios

2.- Los/as solicitantes deberán cumplir una de estas dos condiciones:





- a) No haber iniciado su actividad económica ni estar dados de alta en RETA, antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
- b) Que en caso de haber iniciado su actividad económica o estar en alta en RETA, la antigüedad de la misma no sea superior a seis meses.

En ambos casos, no pueden haber estado dados de alta en el RETA, en un epígrafe igual al del proyecto presentado, en los tres años anteriores.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación de un Certificado de Situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y vida laboral de los promotores. A estos efectos, se entiende por inicio de actividad económica la fecha de alta en el censo de Hacienda (modelo 036) y en el RETA. Aquellas altas que superen los seis meses de antigüedad en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP quedarán excluidas.

Las personas físicas que participen en grupo deberán presentar dicho certificado a título individual.

No podrán participar aquellos proyectos que hayan sido premiados en ediciones anteriores, así como aquellos cuyo proyecto ha recibido un premio económico en alguna convocatoria pública de ámbito regional, nacional e internacional.

En el caso de las personas físicas la participación podrá ser a título individual o en grupo. Si la participación fuera en grupo, se deberá dejar constancia identificativa de todos los promotores de la idea o proyecto, haciendo constar expresamente en el ANEXO I los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, debiendo nombrarse un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación. La cuantía del premio será abonada a quien conste, en este último caso, como representante de la agrupación o se dividirá entre el número de personas físicas que presentan el proyecto emprendedor abonándose el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cualquier cambio previo a la fase de otorgamiento de los premios, en el número de personas de la agrupación que presentó la solicitud inicial, deberá comunicarse al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quien, como órgano gestor, podrá aceptar dicho cambio previo compromiso del resto de solicitantes integrantes del grupo, de cumplimiento de las obligaciones que se exigen en caso de recibir un premio.

Base Quinta. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria de premios, dada sus especiales condiciones de confidencialidad, se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, <https://sede.dip-caceres.es>, Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, XIII Edición.

Cada promotor podrá suscribir como máximo 3 propuestas o proyectos, si bien, únicamente podrá continuar en el Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural con aquella de las propuestas presentadas que más puntuación obtenga en la Primera Fase.

Las propuestas presentadas no podrán incluir contenidos de carácter ilícito, ni atentar contra derechos de terceros, no pudiendo introducir ningún contenido que pudiera infringir cualesquiera derechos de autor, secretos comerciales o industriales o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, siendo en todo caso esta circunstancia responsabilidad de quien presenta la iniciativa.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetas/Ciudadano/Enlaces.do?id=validacion&scveValidacion=DIPCC-PF2HQK0TR60QX7CK9OF4CPEZC1U2A7FA>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2HQK0TR60QX7CK9OF4CPEZC1U2A7FA | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Organo: L02000010
Sello de tiempo: 10/03/2026 09:50
Página: 6/26





PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

Si no se hubiesen presentado un mínimo de treinta solicitudes, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del día de finalización del plazo inicial.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal de las personas promotoras, finalistas y ganadoras de los premios, nombre del proyecto, a su publicación, y a la utilización de su imagen (vídeos, fotografías, publicaciones..., realizadas durante el desarrollo del Programa de Ideas Emprendedoras), para dar publicidad y difusión a dicho Programa, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las solicitudes serán examinadas por un/varios empleado/os designado/os por el Órgano Gestor. Finalizado el plazo de presentación, el empleado designado, si observara errores susceptibles de subsanación requerirá a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Órgano Gestor elaborará un informe de evaluación de las solicitudes, donde deberá constar las que se han subsanado y los motivos de subsanación, y la acreditación de que los solicitantes cumplen todos los requisitos para poder acceder a las ayudas.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (ANEXOS I y II):

1.- Al acceder a la sede electrónica se rellenarán los datos del formulario que aparece de modo automático, adjuntando el Anexo I, así como la documentación a que hace referencia dicho Anexo I:

- Copia del DNI del promotor o de todos los miembros del equipo promotor o autorizar en la solicitud a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del presente trámite.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (del promotor o de todos los promotores).
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria del promotor o promotores del proyecto.

2.- A continuación se adjuntará el ANEXO II y deberá enviar un video como máximo de 3 minutos explicando su proyecto. Pueden elegir el estilo y la forma de presentación que prefieran, pero el archivo debe enviarse en formato MP4, MOV o un formato de video habitual para garantizar su correcta reproducción.

Los ANEXOS estarán disponibles en la <https://sede.dip-caceres.es>, Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS".

Base Sexta. FASES DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

El Programa constará de tres fases a lo largo de las cuales los participantes irán desarrollando su idea de negocio.





En todas las fases intervendrá un Jurado que estará compuesto por un máximo de doce personas, designándose como miembros del Jurado que ha de evaluar los proyectos y proponer a los premiados de la **XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS"**, a las siguientes personas:

- *Presidente/a:*

El/La Diputado/a Delegado/a del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o Diputado/a de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en quien delegue.

- *Vocales:*

La Directora General de Empresa de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.

Un Diputado de cada Grupo Político de la Corporación.

La Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.

El Jefe de Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.

Un/a técnico/a adscrito al Fundecyt-PCTEX (Parque Científico y Tecnológico de Extremadura), y designado/a por el mismo, o persona en quien delegue.

Un/a técnico/a en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, y designado/a por la misma, o persona en quien delegue.

Un/a representante de la Red Extremeña de Desarrollo Rural, REDEX, designado/a por la misma, o persona en quien delegue.

Un/a representante de la Fundación Caixa, designado/a por la misma, o persona en quien delegue.

- *Secretario/a:* un/a funcionario/a del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos previstos en la Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quedará válidamente constituido cuando concurra, a cada una de sus reuniones, la mayoría de sus miembros, entre los que ineludiblemente estarán el/la Presidente/a y Secretario/a o las personas que los sustituyan, adoptando sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos. El Presidente/a dirimirá con su voto los empates. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Las deliberaciones del jurado a lo largo de todo el programa serán secretas, así como sus puntuaciones. Las decisiones del Jurado serán inapelables en cada una de sus fases.

La convocatoria de las reuniones del Jurado corresponderá al Presidente, o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 24 horas.





El Jurado se reserva la facultad de declarar desierto todos los premio o alguna de sus categorías, en el supuesto de que considere que los proyectos presentados no tengan la calidad suficiente.

6.1º PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de los proyectos, se procederá a la valoración de las solicitudes y se seleccionará un máximo de 30 proyectos emprendedores, que pasarán a la siguiente fase.

Serán excluidos de la participación en esta **XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS"**, los proyectos o propuestas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Presentación extemporánea.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases.

La valoración de los proyectos se realizará por el Jurado teniendo en cuenta el Impacto Territorial según los siguientes criterios:

1.- **Potencial de dinamización de la economía del territorio.** Se otorgará un máximo de 5 puntos en función de elementos como la aportación del proyecto a la economía del territorio en que se pretende asentar, ajuste con el desarrollo estratégico definido en el territorio, generación potencial de empleo, uso de las nuevas tecnologías (IA), la sostenibilidad y grado de circularidad.

2.- **Potencial de innovación del proyecto.** Se otorgará un máximo de 5 puntos en función de elementos como la novedad del producto, servicio, proceso, o en el modelo de negocio, en comparación con las existentes en el mercado. Además, se valorará la previsión, de alguna medida de protección de la idea en caso de que provenga de resultados de investigación

3.- **Potencial de crecimiento del proyecto.** Se otorgará un máximo de 5 puntos en función de elementos como la claridad del modelo de negocio, el potencial de mercado del proyecto, experiencia y trayectoria del equipo promotor.

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de "potencial de innovación del proyecto". Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración de los proyectos, el Presidente/a del Jurado solicitará del empleado que custodia la documentación, el envío de las solicitudes de participación en el XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", a fin de identificar a los participantes. En ese momento, se solicitará a los 30 proyectos finalmente seleccionados que en el plazo de 5 días naturales siguientes a la notificación en la que se indique que está seleccionado, comuniquen quiénes forman parte del equipo, y por tanto, qué personas van a participar de la siguiente fase. Si no se indica se entenderá que son los que aparecen en la solicitud de inscripción.

6.2º SEGUNDA FASE: FASE DE ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

En esta segunda fase, que tendrá por finalidad la selección de los 10 mejores proyectos entre los 30 preseleccionados en la fase anterior, se procederá al asesoramiento, formación y tutorización de los participantes, disponiendo de un programa de formación con técnicos expertos en diferentes materias y con tutorías personalizadas presenciales y online a través de una plataforma de asesoramiento a la que tendrán acceso durante esta fase.





Las personas seleccionadas recibirán un cronograma de las sesiones a realizar, con sus fechas y lugares de celebración, para poder hacer una planificación del trabajo.

Durante este tiempo, se articularán las herramientas y los mecanismos de asesoramiento necesarios (on line/off line), para que cada emprendedor/a desarrolle su idea empresarial en un documento creado por el equipo técnico durante el desarrollo del asesoramiento y tutorización que contenga la siguiente información: logo empresa (si lo tiene), equipo emprendedor, modelo de negocio, clientes, mercado y competencia, estrategia de precios, ingresos directos y costes, previsión de ingresos, financiación.

El asesoramiento de los técnicos se basará en aspectos tales como gestión empresarial, innovación, gestión de equipos, liderazgo y financiación.

El valor del mercado de esta formación presencial/online, tutorización y asesoramiento, está estimado en 5.000 euros + IVA por cada uno de los proyectos.

Por este motivo, se tendrán en cuenta elementos como la asistencia a la formación, la implicación del equipo promotor, así como la permeabilidad al asesoramiento para la mejora de la iniciativa dentro del proyecto PIE PLUS.

Será obligatoria la asistencia el día de Presentación del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, PIE PLUS 2026, en la primera fase. El día de la Defensa del Proyecto Presentado de aquellos que estén en la tercera fase, así como el día de entrega de premios.

El jurado se reserva la facultad de excluir de las siguientes fases a quienes no hayan contado con una implicación suficiente en el proyecto, tal y como se describe, o cuyas faltas de asistencia no estén debidamente justificadas.

Las personas que completen de forma adecuada todo el itinerario, recibirán además una certificación de su formación y asesoramiento en materia de emprendimiento, que acreditará su aprovechamiento del programa.

Una vez finalizados los trabajos de asesoramiento y formación, los técnicos asesores externos, que hayan participado en el proceso, emitirán informe de cada uno de los proyectos, sobre los siguientes conceptos:

- Calidad y desarrollo del Plan de Empresa.
- Evolución y mejora del proyecto dentro de PIE PLUS.
- Potencial de la propuesta de valor del proyecto.
- Desarrollo del modelo de negocio del proyecto.

Los asesores técnicos externos presentarán y explicarán el informe al Jurado, de manera presencial, acerca del trabajo desarrollado por el equipo promotor en base a los criterios anteriormente mencionados, pudiendo aclarar cualquier duda o consulta que el Jurado estime conveniente.

Este informe de los técnicos asesores tendrá un carácter meramente informativo, siendo el Jurado el que seleccione los 10 mejores proyectos.

Dicho informe, junto con el plan de empresa y resumen ejecutivo deberá ser entregado al jurado una semana antes de su valoración.

La valoración del jurado se realizará con arreglo a los siguientes criterios:





CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE REGIRÁN LA SEGUNDA FASE (Máximo 30 puntos).

1.- Calidad técnica y desarrollo del resumen ejecutivo del Plan de Empresa presentado y potencial de desarrollo del modelo de negocio, fórmula para hacer viable el proyecto. Máximo 10 puntos.

2.- Potencial de innovación de la propuesta de valor, generación de algo nuevo, útil y viable, y de adecuación del proyecto al territorio de implantación. Máximo 10 puntos.

3.- Potencial de crecimiento de la iniciativa. Generación de riqueza y empleo en el territorio. Máximo 10 puntos.

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de "potencial de innovación de la propuesta de valor, generación de algo nuevo, útil y viable, y de adecuación del proyecto al territorio de implantación". Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Los proyectos seleccionados recibirán comunicación de su selección, constituyéndose una lista de reserva con el resto de proyectos presentados en orden decreciente a la puntuación obtenida para el caso de renuncia de algún proyecto.

6.3ª TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES.

Los 10 mejores proyectos pasarán a la tercera y última fase en la que continuará la formación y asesoramiento de los proyectos y de sus equipos promotores, y finalizará con un proceso de defensa presencial y obligatoria en la ciudad de Cáceres por parte del equipo promotor, ante el Jurado.

El Jurado, teniendo en cuenta las presentaciones realizadas durante la defensa de cada uno de los proyectos, puntuará según los elementos sobresalientes y relevantes de mayor impacto, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LAS PRESENTACIONES: (máximo 25 puntos)

1. Claridad expositiva y desarrollo de la presentación del proyecto ante el jurado (máximo 5 puntos).

2. Dominio del contenido del proyecto y resolución de dudas planteadas por el jurado (máximo 15 puntos).

3. Capacidad comunicativa (máximo 5 puntos).

Resultará ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos otros que obtengan puntuación inferior en orden decreciente según la categoría de estos premios.

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente al criterio de valoración "Dominio del contenido del proyecto y resolución de dudas planteadas por el jurado".

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por el voto de calidad del/la Presidente/a del jurado.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del Jurado serán sustituidos por sus suplentes, quienes deberán ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican, tal como establece el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.





Cada miembro del jurado emitirá su voto en cada una de las categorías. El resultado final de los ganadores se dará a conocer en acto público en una Gala que se celebrará al efecto.

Finalizado el proceso, el Jurado emitirá una propuesta de concesión de los premios, que se elevará por el órgano instructor en forma de propuesta de Resolución a la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N° 134 de 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Base séptima: OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

1.-Los premiados deberán remitir, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al día de entrega de premios, el original del documento Alta de terceros a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n, 10071, de Cáceres, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

2.-Serán obligaciones del beneficiario las establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 18 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

3.-Los premiados deberán darse de alta en el epígrafe correspondiente del proyecto presentado en la Agencia tributaria (AEAT) y alta en el RETA, en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha del pago efectivo del premio.

4.-Tendrán la obligación de mantener la actividad objeto del premio un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad, siempre que no concurra ninguna circunstancia de fuerza mayor que pueda acreditarse por los ganadores.

5.-Deberán presentar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el expediente electrónico respectivo, a los efectos de justificación, la documentación establecida en la base novena.

6.-Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

Base octava: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de los presentes premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante aprobación de esta Convocatoria por Resolución de la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N° 134 de 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres u órgano en el que delegue, y su posterior publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento previsto en esta Convocatoria será el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.





El órgano competente para la Resolución de la convocatoria es la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N° 134 de 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), de la Diputación Provincial de Cáceres, quien resolverá sobre los premios, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes. Dicha Resolución se notificará a los ganadores y la entrega de los premios se hará en acto público convocado al efecto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, y se computará a partir del día de celebración de la sesión del Jurado en la que se seleccionen los 30 proyectos emprendedores que participen en el Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo rural, en aplicación de lo que establece el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde indica que el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Transcurrido dicho plazo, la solicitud de participación en el Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural se entenderá desestimada por silencio administrativo. Dicha Resolución informará de la relación de premiados, el proyecto o actuación aprobada, el importe concedido y cualquier otro detalle que se considere de interés. Asimismo, informará de la relación de los no premiados y de la causa que fundamentó la denegación del premio.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día del siguiente a su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes o en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres.

Base Novena: JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

Cómo ya se ha indicado en la Base séptima los premiados deberán iniciar la actividad en un plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha del pago efectivo del premio, y tendrán la obligación de mantenerla ininterrumpidamente un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad, siempre que no concurra ninguna circunstancia de fuerza mayor que pueda acreditarse por los ganadores.

Iniciar la actividad consistirá, en darse de alta en el censo de empresarios, profesionales, retenedores en AEAT (036) y en la Tesorería General de la Seguridad Social, como profesional o empresario que inicia una actividad económica, como autónomo individual, autónomo societario de una sociedad anónima, limitada..etc.

Transcurrido el plazo establecido para el inicio de la actividad (base séptima apartado 3), y cumplido el periodo obligatorio de mantenimiento de la actividad (recogido en la base séptima apartado 4), el beneficiario dispondrá de un máximo de 3 meses para la justificación del premio.

A estos efectos deberán presentar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el expediente electrónico respectivo, la siguiente documentación acreditativa de inicio y mantenimiento de la actividad:

Declaración censal (036),
Resolución/Certificado de alta en RETA,
Escritura de constitución (si corresponde)
Justificantes de abono de RETA durante un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad.
Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria y seguridad social.

Además, deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.





PRÓRROGA

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una prórroga del plazo establecido para el inicio de la actividad, en base a circunstancias excepcionales o involuntarias.

Esta solicitud de prórroga será solicitada a la Diputación de Provincial de Cáceres, en el modelo correspondiente (Anexo X), al menos diez días naturales antes del término del plazo establecido. La Diputación Provincial de Cáceres, a la vista de las razones expuestas, podrá conceder denegar la ampliación de las condiciones establecidas en el artículo 32 de la LPACAP.

Base Décima: INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

INFRACCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el régimen y graduación de sanciones será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida ley.

SANCIONES.

La Diputación podrá imponer multas pecuniarias y no pecuniarias. Las pecuniarias se fijarán proporcionalmente a la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las no pecuniarias podrán consistir en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Diputación durante un plazo de hasta cinco años.

Base Undécima: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. RÉGIMEN SANCIONADOR. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN.

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Si la Diputación apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la LGS, exigirá al beneficiario las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 94 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Además de los supuestos establecidos en la normativa anterior, procederá el reintegro del premio recibido en los siguientes supuestos:

- Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para participar en el programa.
- Incumplimiento de la actividad que fundamenta la concesión del premio, esto es, poner en marcha una actividad completamente distinta de aquella.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de inicio y del tiempo para mantener la actividad.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

No obstante, el artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente. Procederá





acompañar el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación ES68.2103 7412 2600 3000 4395.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones competenciales que pueda efectuar.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto del premio, respetando el principio de proporcionalidad.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento del premio, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

- Obtención del premio falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Procederá la devolución del premio en cuanto a la parte no ejecutada.
- Incumplimiento de las medidas de difusión. Porcentaje a reintegrar: 20% en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.
- Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: Proporcional al tiempo que se haya demorado en el cumplimiento de la obligación de iniciar la actividad empresarial en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha del pago efectivo del premio, o proporcional al tiempo que haya incumplido la obligación de mantener la actividad empresarial durante un año desde la fecha de inicio de dicha actividad económica.

Base Duodécima. NORMATIVA DE APLICACIÓN. INTERPRETACIÓN. CONFIDENCIALIDAD. JURISDICCIÓN.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima, el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable, y en el mismo sentido el artículo 1.4 f) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, publicada en el BOP N.º 184 de 26 de septiembre de 2022, establece que será de aplicación supletoria





lo establecido en aquélla, en los premios educativos, científicos o de cualquier otra naturaleza que se otorguen previa solicitud del beneficiario, que deberán ajustarse al contenido de dicha Ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable.

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del año 2026; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres (B.O.P. N.º 184, de 26 de septiembre de 2022); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

INTERPRETACIÓN.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, a quien corresponde la competencia para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

CONFIDENCIALIDAD.

Se garantizará la total confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores. En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y características generales de los proyectos participantes que los titulares acepten como necesarios para obtener notoriedad pública así como los nombres de los ganadores y sus proyectos, su imagen (vídeos, fotografías, publicaciones...realizadas durante el desarrollo del Programa de Ideas Emprendedoras), para dar publicidad y difusión a dicho Programa, que podrán ser publicados por los medios que se consideren oportunos.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres le informa que sus datos personales, identificativos y de contacto utilizados, serán incorporados en el fichero "subvenciones", cuya titularidad le pertenece, con la finalidad recogida en el Anexo VI Subvenciones, de la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en el BOP n.º 2013, de 5 de noviembre de 2013, adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

Asimismo, le comunicamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos mediante comunicación escrita dirigido a EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES - Plaza de Santa María s/n - 10.071 – Cáceres o correo electrónico seguridaddeinformacion@dip-caceres.es.

JURISDICCIÓN.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de





octubre, Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS), en su apartado quinto, punto 4, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Base Decimotercera: PUBLICIDAD.

La publicidad de los premios concedidos se producirá en los términos previstos en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 30 del Reglamento General de Subvenciones, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Estas son las bases de la 13ª convocatoria del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural 2026, que se proponen para su aprobación, si proceden.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA XIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL, "PREMIOS PIE PLUS".

PROYECTO:

Nombre del proyecto/ o lema con el que concurre:

DATOS PERSONALES DEL PROMOTOR/ES Y SOLICITANTE/S:

Nombre y apellidos o razón social:

D.N.I./N.I.F.: Dirección:

C.P.: Localidad: Provincia:

Correo electrónico: Teléfono:

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:		N.I.F.:	
Cargo:		Fecha Nombramiento:	
COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS			
Nombre:	NIF:	% de Ejecución	% de Subvención a aplicar
Nombre:	NIF:	% de Ejecución	% de Subvención a aplicar
Nombre:	NIF:	% de Ejecución	% de Subvención a aplicar

DECLARAN:

- Aceptar las bases de la convocatoria a la que se presentan dentro de la XIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL, "PREMIOS PIE PLUS". para la provincia de Cáceres, así como aceptar expresamente los compromisos derivados de las bases de dicha convocatoria.
- AUTORIZAR a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del presente trámite.

URL de verificación: <https://se.de.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cv=Validacion=DIPCC-PF2HQK0TR60QX7CK9OF4CPEZC1U2A7FA>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2HQK0TR60QX7CK9OF4CPEZC1U2A7FA | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
 MARIA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CÁCERES)
 DIR3 Organo: L02000010
 Sello de tiempo: 10/03/2026 09:50
 Página: 18/26





- No hallarse incurso/as en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- Que cumple una de estas dos condiciones:
 - a) No haber iniciado su actividad económica ni estar dados de alta en RETA, antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
 - b) Que en caso de haber iniciado su actividad económica o estar en alta en RETA, la antigüedad de la misma no sea superior a seis meses.

En ambos casos, no pueden haber estado dados de alta en el RETA, en un epígrafe igual al del proyecto presentado, en los tres años anteriores.

- Que su proyecto empresarial NO ha recibido un premio económico en alguna convocatoria pública de ámbito regional, nacional o internacional.
- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por el órgano provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.
- Se compromete a asistir el día de Presentación del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, PIE PLUS 2026, durante la primera fase y el día de la Defensa del Proyecto Presentado de aquellos que estén en la tercera fase, así como el día de entrega de premios.
- La presentación de la solicitud implicará el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal de la/s persona/as y promotor/es, finalista/s y ganador/es de los premios, nombre del proyecto, a su publicación y a la utilización de su imagen (vídeos, fotografías, publicaciones...realizadas durante el desarrollo del Programa de Ideas Emprendedoras), para dar publicidad y difusión a dicho Programa. En caso contrario deberán ponerlo de manifiesto expresamente, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

....., a.....de.....de 2026.

(Firma del promotor)

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&scveValidacion=DIPCC-PF2HQK0TR60QX7CK9OF4CPEZC1U2A7FA>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2HQK0TR60QX7CK9OF4CPEZC1U2A7FA | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Organo: L02000010
 Sello de tiempo: 10/03/2026 09:50
 Página: 19/26
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CÁCERES)





ANEXO II

PROPUESTA O PROYECTO EMPRESARIAL

“XIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL,
“PREMIOS PIE PLUS”.

Nombre del proyecto.

Breve descripción del proyecto.

Fase del proyecto (Cuánto tiempo llevas trabajando en la idea).

¿Qué beneficios aporta o cómo puede mejorar tu proyecto a la economía del territorio? (creación de empleo, uso de nuevas tecnologías)

¿Aporta tu proyecto algún tipo de innovación? (sostenible, medioambiental, social). ¿Has previsto alguna medida de protección en tu proyecto?(ejemplo: patente...)

Describe cuál es tu modelo de negocio. A quien se dirige tu producto/servicio. ¿Quién es tu cliente potencial. Hasta donde puede crecer (local/nacional/internacional)? ¿Quien es tu principal competidor?

Trayectoria de la persona emprendedora o del equipo promotor (N.º de miembros que forman el equipo, formación, situación y experiencia):

Otra información que se considere de interés:

Este formulario se cumplimentará por el responsable del proyecto empresarial. Recomendamos leer las bases de la convocatoria pública de la XIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL, “PREMIOS PIE PLUS” antes de responder al formulario.

No debe sobrepasar los cinco folios...





ANEXO III

POR EL PRESENTE CONFIRMO QUE CONOZCO LAS OBLIGACIONES QUE IMPLICA PRESENTARSE A LOS XIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL, "PREMIOS PIE PLUS"., SIENDO LAS SIGUIENTES:

1º. Los solicitantes deben cumplir una de estas dos condiciones:

a) No haber iniciado su actividad económica ni estar dados de alta en RETA, antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

b) Que en caso de haber iniciado su actividad económica o estar en alta en RETA, la antigüedad de la misma no sea superior a seis meses.

En ambos casos, no pueden haber estado dados de alta en el RETA, en un epígrafe igual al del proyecto presentado, en los tres años anteriores, debiendo acreditarse dicha circunstancia mediante la presentación de un Certificado de la Agencia Tributaria de la situación censal de los promotores.

2º. Los premiados deberán remitir, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al día de entrega de premios, el original del documento Alta de terceros a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n, 10071, de Cáceres, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

3º. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 18 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

4º. El proyecto deberá implantarse en un municipio de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes. Debe tener la sede social y fiscal en dichos municipios

5º. Los premiados deberán iniciar la actividad empresarial en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha del pago efectivo del premio.

Iniciar la actividad consistirá en darse de alta en el censo de empresarios, profesionales, retenedores en AEAT (036) y en la Tesorería General de la Seguridad Social, como profesional que inicia una actividad económica, como autónomo individual, autónomo societario de una sociedad anónima. Limitada..etc.

Transcurrido el plazo establecido para el inicio de la actividad (base séptima apartado 3), y cumplido el periodo obligatorio de mantenimiento de la actividad (recogido en la base séptima apartado 4), el beneficiario dispondrá de un máximo de 3 meses para la justificación del premio.

A estos efectos deberán presentar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el expediente electrónico respectivo, la siguientes documentación acreditativa de inicio y mantenimiento de la actividad:

Declaración censal (036).

Resolución/Certificado de alta en RETA.

Escritura de constitución (si corresponde).

Justificantes de abono de RETA durante un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad. Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria y seguridad social.

6º. Tendrán la obligación de mantener la actividad objeto del premio un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad, siempre que no concurra ninguna circunstancia de fuerza mayor que pueda acreditarse por los ganadores.

7º. Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

Fdo.:





ANEXO IV

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

En virtud de lo establecido en el Punto 4º de la Base séptima: OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS y el párrafo primero de la Base Novena: JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO, en relación con el Artículo 70. *Ampliación del plazo de justificación* del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 32. Ampliación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

NOMBRE:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITO LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL XIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL, "PREMIOS PIE PLUS".

CAUSA:

FECHA:

FIRMADO:





Extracto de BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS “PREMIOS PIE PLUS” EN-MARCADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL, XIII EDICIÓN.

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

PRIMERO.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN EL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios destinados a la financiación de proyectos que alberguen “ideas emprendedoras” en el ámbito rural, generadores de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

SEGUNDO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

La presente **XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, “PREMIOS PIE PLUS”**, está consignada en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2026.04.4332.48708, “PREMIOS PIE” dotada con un importe de 30.000,00 € que se repartirá de la siguiente manera:

PREMIOS	CUANTÍA
Primer Premio	15.000,00 €
Segundo Premio	10.000,00 €
Tercer Premio	5.000,00 €

TERCERO.- RÉGIMEN DE PAGO.

Los premios concedidos a través de la presente Convocatoria tendrán carácter prepagable, por tanto, la Diputación procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y, con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, aplicable con carácter supletorio, y en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en todo caso, siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas físicas que tengan una idea o proyecto emprendedor, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

REQUISITOS.

1.- El proyecto deberá implantarse en un municipio de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes. Debe tener la sede social y fiscal en dichos municipios





2.- Los/as solicitantes deberán cumplir una de estas dos condiciones:

- a) No haber iniciado su actividad económica ni estar dados de alta en RETA, antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
- b) Que en caso de haber iniciado su actividad económica o estar en alta en RETA, la antigüedad de la misma no sea superior a seis meses.

En ambos casos, no pueden haber estado dados de alta en el RETA, en un epígrafe igual al del proyecto presentado, en los tres años anteriores.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación de un Certificado de Situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y vida laboral de los promotores. A estos efectos, se entiende por inicio de actividad económica la fecha de alta en el censo de Hacienda (modelo 036) y en el RETA. Aquellas altas que superen los seis meses de antigüedad en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP quedarán excluidas.

Las personas físicas que participen en grupo deberán presentar dicho certificado a título individual.

No podrán participar aquellos proyectos que hayan sido premiados en ediciones anteriores, así como aquellos cuyo proyecto ha recibido un premio económico en alguna convocatoria pública de ámbito regional, nacional e internacional.

En el caso de las personas físicas la participación podrá ser a título individual o en grupo. Si la participación fuera en grupo, se deberá dejar constancia identificativa de todos los promotores de la idea o proyecto, haciendo constar expresamente en el ANEXO I los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, debiendo nombrarse un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación. La cuantía del premio será abonada a quien conste, en este último caso, como representante de la agrupación o se dividirá entre el número de personas físicas que presentan el proyecto emprendedor abonándose el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cualquier cambio previo a la fase de otorgamiento de los premios, en el número de personas de la agrupación que presentó la solicitud inicial, deberá comunicarse al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quien, como órgano gestor, podrá aceptar dicho cambio previo compromiso del resto de solicitantes integrantes del grupo, de cumplimiento de las obligaciones que se exigen en caso de recibir un premio.

QUINTO. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria de premios, dada sus especiales condiciones de confidencialidad, se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, <https://sede.dip-caceres.es>, Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, XIII Edición.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

Si no se hubiesen presentado un mínimo de treinta solicitudes, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del día de finalización del plazo inicial.





PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (ANEXOS I y II):

1.- Al acceder a la sede electrónica se rellenarán los datos del formulario que aparece de modo automático, adjuntando el Anexo I, así como la documentación a que hace referencia dicho Anexo I:

- Copia del DNI del promotor o de todos los miembros del equipo promotor o autorizar en la solicitud a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del presente trámite.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (del promotor o de todos los promotores).
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria del promotor o promotores del proyecto.

2.- A continuación se adjuntará el ANEXO II y deberá enviar un video como máximo de 3 minutos explicando su proyecto. Pueden elegir el estilo y la forma de presentación que prefieran, pero el archivo debe enviarse en formato MP4, MOV o un formato de video habitual para garantizar su correcta reproducción.

Los ANEXOS estarán disponibles en la <https://sede.dip-caceres.es>, Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS".

SEXTO. FASES DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

En todas las fases intervendrá un Jurado que estará compuesto por un máximo de doce personas que ha de evaluar los proyectos y proponer a los premiados de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS".

6.1º PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS.

Se seleccionará un máximo de 30 proyectos emprendedores, que pasarán a la siguiente fase.

6.2º SEGUNDA FASE: FASE DE ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

Esta segunda fase tiene por finalidad la selección de los 10 mejores proyectos entre los 30 preseleccionados en la fase anterior, tras recibir el asesoramiento, formación y tutorización de los participantes.

6.3ª TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES.

Los 10 mejores proyectos pasarán a la tercera y última fase en la que continuará la formación y asesoramiento de los proyectos y de sus equipos promotores, y finalizará con un proceso de defensa presencial y obligatoria en la ciudad de Cáceres por parte del equipo promotor, ante el Jurado.

Resultará ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos otros que obtengan puntuación inferior en orden decreciente según la categoría de estos premios.





En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente al criterio de valoración "Dominio del contenido del proyecto y resolución de dudas planteadas por el jurado".

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por el voto de calidad del/la Presidente/a del jurado.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

Las establecidas en la Base Séptima de la convocatoria.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de los presentes premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se iniciará de oficio mediante aprobación de esta Convocatoria por Resolución de la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N° 134 de 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres u órgano en el que delegue, y su posterior publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la Resolución de la convocatoria es la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N° 134 de 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025) de la Diputación Provincial de Cáceres, quien resolverá sobre los premios, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes. Dicha Resolución se notificará a los ganadores y la entrega de los premios se hará en acto público convocado al efecto.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día del siguiente a su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes o en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres.

